

Documentos.

Que acreditan que las dos casitas situa-
das a espaldas del monasterio de la Con-
sepcion pertenecen al Colegio por muerte
del señor D.º Francisco Peres Manrique

La fecha 4 de febrero de

1767



M.

Aug.ⁿ Lopez de Castilla, Colegial,
maior, y Procurador gñal del ~~Statuto~~ del
de nra S.^a del Hospicio del A.ⁿ Patronato,
ante V. S. como mejor proceda y aya lugar sin
perjuicio del fuero q.^e le compete a mi Colegio
digo: q.^e por muerte del S.^r D.ⁿ Juan. ^{CO} Dñez
Mannig. recaído en todos sus dños, y acciones,
y entre ellos en la tenencia, y posesion de dos
casillas situadas a Espaldas de la fuente
del Monasterio de la Concepcion de esta Corte,
las q.^e ha tenido arrendadas a dos mugeres,
q.^e han reconocido a mi Colegio por Señora,
y le han satisfecho algunos p.^{os} desde la muerte
del Dño S.^r Mannig. y p.^{os} a ^{la} ^{visita} ^{de} las acciones
y Remedios q.^e correspondan a mi Colegio.

Suplico a V. S. se huya mandax q.^e qualquiera
de los Notarios pape a Hübna su declaracion
a la invinuada mugeres, y les pre-
gunte q.^{to} tiempo ha habitan las dos Casilla
q.^e se les arrendo, y a quien han satisfecho los
alquileres, y acuada se me entreguen ori-
ginales, q.^e ari es Turnia, q.^e pido, y Duxo. S.^r

Aug. Lopez de Castilla

Planco.



Santa Fe y Febrero 7. de 1767.

Recivase la Informacⁿ. desta parte pide. y se comete. y fha
entregue sele por el term^o. del dño.



Ante mí
Dr. Anas

En la Ciudad de Santa Fe en Diez y seis de Feb. de Mill. Settecientos Seenta y siete años. Yo el Not^o. En conformidad al mandado En el auto antes^{te}. p^{ar}te a las causas q. se expresan y Reciví Juram^{to}. de Fian^{za}. Antea Notuno Mg^r. Legizima a Vicente Jph. a Salazar q. lo hizo f^o. Dr. Año. 5^{ta}. y una señal a Cruz como esta f. Vaso al qual prometia decir Verdad a lo q. supiere y le fuere p^{re}g^o. y siéndolo f. este p^{re}dicamento Dixo: Que el tiempo q. ha q. hauido en esta causa es el a Dize a. mas o menos q. q. le dio f. q. Viuiera en ella fue. El Dr. D^o. Fran. Xau^r. Jello, con el fin q. la cuidase sin pagar cosa alg^a. y lo mismo sucedio con el Dr. D^o. Joachin a Leon q. en tpo. al Dr. D^o. Mig^r. Masuategui, si ha pagado ocho u. f. mes. fue lo que lleva Declarado a la Verdad Vaso al Juram^{to}. q. fho. fiene en q. se afirma y Varifico y siéndole leida esta su Declaratⁿ. Dixo ser a Edad. de treinta años mas q. menos y no firmo f. q. dixo no saber, de ello Doy fe =

Ante mí
Joachin Sanchez
J. no y Not^o.

En tho. dia. Yo el Notario, En prosecucion a lo mandado p^{ar}te a la Causa q. expresa y Reciví Juram^{to}. a Joachin a Leon q. lo hizo f. Dr. Mu

Este Señor y una Señal de Cruz Vaso al cual prometió decir Ver-
dad En lo q. supiere y le fuere preguntado y siéndolo p. el Escrivano pre-
sentado dixo: Que ha el 5to de año y diez meses q. vive En la Casa
q. se expresa, q. q. se lo arrendó fue el D. D. Mig. Marustegui
q. a q. a pagado los alquileres a sido al año D. a razon de ocho
reales p. mes q. lo q. lleva año y Declarado Es la Verdad, so cargo
del Juram. q. fho tiene En q. se afirma y Ratifico, siéndolo
leída Esta su Declaracion dixo ser de edad de treinta y tres
años y no firmo p. q. dixo no suer, a Ello Doy fe = ^{v.7} 315

Ante mi
J. Pachin Sanchez
Es. no y Not. 



V.7
f. 315v.

Dos casas alpaldaes on
de la huera de la Concep

